



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Nota de Prensa N° 15
14 de marzo de 2016

Durante días feriados de Semana Santa

Unidad Ejecutora Naylamp intensificará actividades de vigilancia por los sitios arqueológicos

Junto a la Policía Nacional para evitar el huaqueo e invasiones del Patrimonio Cultural

Para prevenir se atente contra el Patrimonio Cultural de la Nación, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp ultima detalles para desplazar 12 equipos de vigilancia por los diversos sitios arqueológicos de Lambayeque, durante los días feriados de Semana Santa.

Para tal efecto, los seis museos y la sede administrativa se organizó en equipos con la finalidad de patrullar la mayor parte del territorio, priorizándose las áreas más afectadas por el ilegal ejercicio del huaqueo y las invasiones que destruyen las huacas, fuente de conocimiento, de identidad cultural que promueven el desarrollo económico y social al constituirse en atractivos turísticos que mejoran la calidad de vida de las comunidades rurales.

Carlos Aguilar Calderón - director de la Unidad Ejecutora, institución responsable de la preservación del patrimonio prehispánico de la Nación, hace un llamado a la ciudadanía y autoridades para que se sumen a la cruzada de vigilancia para proteger nuestro legado histórico que nos identifica como un país orgulloso de su pasado.

Asimismo, informó que se ha coordinado con la Policía Nacional del Perú para que a través de las comisarías distritales y los destacamentos policiales de los museos, se mantenga alertas ante cualquier denuncia de actividad ilícita para que intervengan inmediatamente a las personas inescrupulosas.

Sobre la alerta emitida por el Ministerio de Cultura ante posibles invasiones al patrimonio arqueológico en Semana Santa, se recuerda que la Ley N° 28296 - Ley General de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación establece claramente que los sitios arqueológicos son propiedad del Estado, incluyendo sus partes integrantes y/o accesorias así como sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente ubicados en predios de propiedad pública o privada.

Por lo tanto, no pueden venderse, ocuparse ni utilizarse para una finalidad distinta a las investigaciones arqueológicas. Cualquier intervención en un sitio arqueológico o monumento histórico patrimonio de la Nación requiere obligatoriamente la autorización del ministerio de Cultura

Las sanciones administrativas para quienes infrinjan la Ley ascienden hasta 1,000 Unidades Impositivas Tributarias (Una UIT equivale a 3,950 Soles), incluyendo el decomiso de los medios e instrumentos utilizados.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Mientras que el Código Penal indica que las personas que depreden, excaven, remuevan, destruyan, alteren o extraigan bienes de las huacas, serán sancionadas con prisión efectiva entre 3 a 8 años.

Gracias por su difusión

Oficina de Relaciones Públicas



UnidadEjecutoraNaylampLambayeque